

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00570- 00 DE BLANCA NELLY OROZCO GUERRERO CONTRA MARLENY SAMBONI MUÑOZ.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Hora de inicio: 9:06 a.m.

Hora de finalización: 9:19 a.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Apoderado de la Demandante:

DAVID ALEJANDRO ESGUERRA SANCHEZ

Curador ad litem:

JEISSON ANDRES LEGUIZAMO MADRIGAL

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

La parte demandante no se hizo presente, por lo tanto hay lugar a imponer la sanción que trata el artículo 77 del CODIGO PROCESAL LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, esto es declarar confesa ficta o presunta a la parte demandante de aquellos hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda, el despacho declaro confesa a la parte demandada sobre los siguientes hechos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Este despacho debe dejar constancia que como quiera que la parte demandada está representada por curador ad litem quien puede efectuar todos los actos procesales a excepción de aquellos que le corresponden solo a la parte, por ende no puede disponer del derecho el litigio, **es decir, que no puede conciliar**, transigir, ni allanarse, pues dichos actos solo le conciernen a la parte.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, sobre la procedencia de declarar la existencia de un contrato de trabajo entre MARLENY SAMBONI MUÑOZ como empleadora y BLANCA NELLY OROZCO GUERRERO como trabajadora, desde el 05 de noviembre de 2017, hasta el 04 de abril de 2019, el cual termino de manera unilateral por la trabajadora, y sobre los demás derechos que de esta se derivan, y sobre los hechos contenidos en demanda, los cuales son objeto de controversia.

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 10, 13 y 14 a 19

Testimoniales ANA ZORAYA GUERRERO LANDAZURI, PAOLA ANDREA MOPAN CHITO, ALAIN CLAROS

PARTE DEMANDADA

Interrogatorio de parte a la demandante.

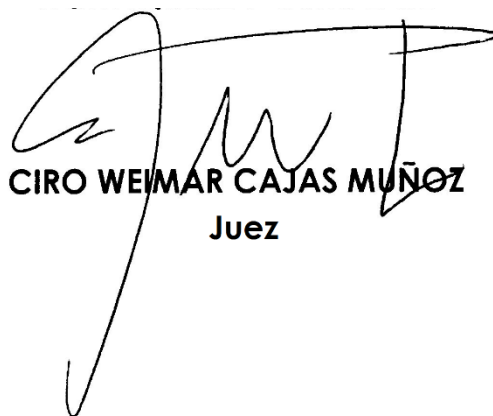
7.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda.

Ante la inasistencia de los testigos y de la demandante quien deberá absolver interrogatorio de parte, se les concede el término de 3 días con el fin de que justifiquen su inasistencia y se señala el día 22 de junio de 2022 a la una de la tarde para continuar con la audiencia.

Se suspende la audiencia siendo las 9:19 am.

8.) NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

Radicación: 2021.00570.00

Demandante: BLANCA NELLY OROZCO GUERRERO

Demandado: MARLENY SAMBONI MUÑOZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00570- 00 DE BLANCA NELLY OROZCO GUERRERO CONTRA MARLENY SAMBONI MUÑOZ.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL

DAVID ALEJANDRO ESGUERRA SANCHEZ
Apoderado Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

JEISSON ANDRES LEGUIZAMO MADRIGAL
Curador ad litem